

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., julio veintisiete (27) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo No. 2022 0153.
Demandante: OMEGA ENERGY COLOMBIA
Demandado: QUANTUM RESOURCES S.A.S.

Atendiendo la solicitud efectuada por la parte actora, se dispone:

1. DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegue a tener depositados el demandado QUANTUM RESOURCES S.A.S. en las cuentas, Fondos de inversión colectiva, Certificados de depósito a término y encargos fiduciarios de los bancos relacionados en el escrito de medidas cautelares- Límitese la medida cautelar en la suma de \$2.400.000.000.oo M/cte.- líbrese Oficio a la entidad bancaria, para lo de su competencia. En el oficio indíquese de forma clara y completa el nombre y el número de identificación de las partes, así como el número de cuenta de depósitos judiciales del Despacho.
2. DECRETAR el embargo de los bienes y/o remanentes que por cualquier motivo se lleguen a desembargar y le correspondan al demandado en el proceso de la referencia QUANTUM RESOURCES S.A.S., dentro del proceso que cursa ante el Juzgado Séptimo Civil Del Circuito de Bogotá, con número de radicado 1100131030-007-2020-00255-00,- Límite de esta medida cautelar \$4.350.000.000.oo M/cte- Oficiése indicándose el nombre completo de las partes y su número de identificación.

Se limitan las medidas cautelares solicitadas.

NOTIFÍQUESE, (2)


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez